



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Euskera y Cultura**

**DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 66/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a las entidades vizcainas de ocio y tiempo libre que trabajen en el ámbito de la infancia y juventud para la organización de colonias, campamentos y campos de trabajo durante el verano del año 2018.**

La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, atribuye a estos últimos en su artículo 7.c. 2, la ejecución dentro de su territorio de la legislación de las Instituciones Comunes, entre otras, en materia de desarrollo comunitario, política infantil, juvenil, de la tercera edad, ocio y esparcimiento, sin perjuicio de la acción directa en estas materias por parte de las Instituciones Comunes del País Vasco.

El Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 22/2018, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento Foral de Euskera y Cultura, atribuye a este Departamento la competencia para atender al colectivo infantil y adolescente en lo referente a actividades de colonias y campamentos.

Por todo ello, y en virtud de los citados títulos competenciales, la Diputación Foral de Bizkaia, mediante este Decreto tiene por objeto fomentar la organización y desarrollo de programas, proyectos y actividades que potencien el ocio recreativo y favorezcan el entretenimiento, la convivencia y la cooperación, entre la población infantil y juvenil en periodos estivales.

El presente Decreto Foral responde a los principios de buena regulación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recogidos en el artículo 3 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.

Atendiendo a lo dispuesto en dicho decreto foral, en su elaboración se han emitido los siguientes informes:

1. Informe Jurídico del departamento promotor.
2. Informe de Evaluación Previa del Impacto en Función del Género.
3. Informe de control económico.
4. Informe de legalidad.

El artículo 39 k) de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, señala que compete a los Diputados Forales proponer a la Diputación Foral, para su aprobación, los proyectos de Decreto Foral en las materias propias de su Departamento; el artículo 16.1 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral habilita a la Diputación Foral de Bizkaia para aprobar las bases reguladoras de su concesión, y el artículo 41.1 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, establece la posibilidad de la tramitación conjunta de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, correspondiendo al Consejo de Gobierno su aprobación en un sólo acto.



En su virtud, a iniciativa de la diputada foral del Departamento de Euskera y Cultura, y previa deliberación de la Diputación Foral de Bizkaia en su reunión del día XX de XXXX de 2018,

DISPONGO:

**Artículo único.— Aprobación de las bases y de la convocatoria pública de subvenciones forales**

Se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a las entidades vizcaínas de ocio y tiempo libre que trabajen en el ámbito de la infancia y juventud para la organización de colonias, campamentos y campos de trabajo durante el verano del año 2018, cuyo texto se incluye a continuación.

TÍTULO I

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Base 1.— Objeto de la subvención**

1. Constituye el objeto de la subvención la organización y el desarrollo de programas de actividades, o bien la participación en ellos, dirigidos a la infancia y juventud, y cuya finalidad sea lúdica-formativa. Dichos programas consistirán en:

- a) Campamentos fijos, que tengan una duración mínima de cinco (5) noches, y máxima de catorce (14) noches, en los que participen, al menos, 15 personas con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años y con empadronamiento en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- b) Campamentos volantes que tengan una duración mínima de cinco (5) noches, y máxima de catorce (14) noches, en los que participen, al menos, 10 personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años y con empadronamiento en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- c) Colonias que tengan una duración mínima de cinco (5) noches, y máxima de catorce (14) noches, en las que participen al menos 15 personas con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años y con empadronamiento en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- d) Colonias Abiertas que tengan una duración mínima de cinco (5) días, y máxima de quince (15) días, en las que participen al menos 15 personas con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años y con empadronamiento en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- e) Campos de trabajo que tengan una duración mínima de cinco (5) noches, y máxima de catorce (14) noches, en los que participen al menos 10 personas con edades comprendidas entre los 18 y 30 años y con empadronamiento en el Territorio Histórico de Bizkaia.

La edad de los participantes se entenderá aquella que cumplan en el año 2018; y el empadronamiento en Bizkaia se entenderá referido a fecha de celebración de la actividad.

2. Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre los días 15 de junio y 16 de septiembre de 2018 (ambos incluidos), y cumplir los siguientes requisitos:

- a) El director o directora del programa, así como las personas monitoras, deberán tener la titulación expedida u homologada por la Dirección competente del Gobierno Vasco, o titulación equivalente en ocio y tiempo libre.  
Deberán ejercer sus funciones con dedicación exclusiva en cada proyecto, garantizando su presencia durante todo el periodo de duración del mismo.
- b) La actividad deberá contar con un ratio de una (1) persona monitora por cada diez (10) participantes.



Por cada quince (15) participantes que sobrepasen a los diez (10) primeros, en cada grupo deberá contarse con otra persona monitora.

Las personas monitoras en prácticas no computarán a efectos de estos ratios.

- c) Todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto con menores deberán contar con Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales emitido en el año 2018.
- d) Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 170/1985, de 25 de junio del Gobierno Vasco, por el que se regula el régimen de campamentos, colonias, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles.

3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto Foral:

- a) Aquellos programas que impliquen específicamente una manifestación deportiva de carácter competitivo o centrada en torno a una o varias especialidades deportivas concretas.
- b) Los campos deportivos de verano promovidos por entidades deportivas.

4. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido, sin que el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser en ningún caso superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (personal, mantenimiento de los locales, mantenimiento de su estructura funcional).
- b) La adquisición de bienes de equipo cuya amortización exceda al periodo de ejecución de las actividades previstas en el presente Decreto Foral.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- d) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Gastos de procedimientos judiciales.
- f) El IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación. En este caso, tanto en el presupuesto que contiene la solicitud (formulario I-E1) como en el presupuesto ejecutado que se aportará con la justificación de la subvención (formulario III-E4) deberán figurar los importes de gasto sin IVA.

5. La finalidad del presente Decreto Foral será la de apoyar y completar la acción de las entidades solicitantes, nunca la de financiar en su totalidad los gastos derivados de la ejecución de la actividad.

#### **Base 2. – Beneficiarias**

1. Podrán ser entidades beneficiarias de la presente convocatoria las entidades que, no estando incursas en las circunstancias del artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, trabajen en el marco del ocio y tiempo libre formativo infanto-juvenil y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- b) Estar inscrito en el registro correspondiente.
- c) Su objeto o finalidad se desarrolle en el ámbito de la infancia y/o juventud, conforme lo dispuesto en sus estatutos.
- d) No tener ánimo de lucro.
- e) Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los posibles siniestros que puedan producirse en el transcurso de la actividad.
- f) Demostrar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los términos previstos en la base 6.2 del presente Decreto Foral, en coherencia con el artículo 20.2 de la Ley vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres (formulario II-E3).



2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Decreto Foral las siguientes entidades:

- a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas.
- b) Las Asociaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos.
- c) Aquellas personas sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo y las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, durante el periodo que establezca la correspondiente sanción.

## TÍTULO II RÉGIMEN JURÍDICO

### **Base 3.— Normativa aplicable**

Para todos aquellos aspectos no previstos en el presente decreto foral serán aplicables la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral y el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, así como supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

### **Base 4.— Infracciones y sanciones**

En lo referente a infracciones y sanciones se aplicará lo establecido en el Título IV de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, y en el Título IV del Reglamento de desarrollo de la misma.

## TÍTULO III PROCEDIMIENTO

### **Base 5.— Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se deberán presentar en las oficinas de la Sección de Programas Socioeducativos del Departamento Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia (Alameda Rekalde 30, 1.º, Bilbao) o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y accesible a través de la página web <http://www.bizkaia.eus/kulturadirulaguntzak>.

También podrán presentarse solicitudes, en las condiciones establecidas anteriormente, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>).

2. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto Foral en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta el 14 de junio de 2018, ambos inclusive.

3. Una vez realizada la actividad subvencionable y con carácter previo a la resolución de la convocatoria, las entidades solicitantes tendrán como último día el 20 de septiembre de 2018 (incluido) para presentar la documentación requerida en el tercer apartado de la base 6.º de este decreto .

### **Base 6.— Documentación a adjuntar**

1. Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el modelo oficial que se adjunta como formulario I (modelo E1) del presente decreto foral, acompañadas de la documentación exigida en el siguiente apartado, y suscritas por la persona representante de la entidad.



2. Deberá adjuntarse el formulario II (modelo E3) y la documentación, tanto de índole general como específica que se indica en dicho formulario:

- a) Copia del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- b) Documentación acreditativa del poder o representación con que actúa la persona firmante de la solicitud.
- c) Copia del NIF de la entidad solicitante.
- d) Copia de los estatutos de la entidad solicitante.
- e) Certificado de inscripción en el Registro correspondiente.
- f) Ficha de domiciliación bancaria (formulario IV-E5).

No se aportará la documentación indicada en los cuatro últimos apartados anteriores en caso de haber sido presentada con anterioridad, y siempre que no hubiera sufrido modificación alguna durante los últimos tres años.

- g) En cumplimiento del artículo 2 la Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de Bizkaia, ingresos totales anuales previstos por la entidad.
- h) Informe comprensivo del número de personas miembros del órgano colegiado de gobierno de la entidad, desgregado por sexo, especificándose individualmente el género de quien ostente la presidencia, que deberá estar firmado por la secretaria del órgano de gobierno, o de quien haga sus veces.
- i) Por cada colonia, colonia abierta, campamento, campamento volante o campo de trabajo que programe la entidad, deberá aportar cumplimentada la sección de documentación específica contenida en el formulario II-E3 (datos de la tanda, listado de personal responsable de la actividad) y además adjuntar la siguiente:

- 1) Proyecto de actividades, que deberá contener: objetivos, metodología, calendario, programa de actividades y localización del lugar de celebración de las mismas, con indicación de las coordenadas del lugar, y de los accesos desde la carretera más cercana.

Los campamentos volantes, deberán indicar en su calendario las etapas y lugares previstos de acampada.

- 2) Copia del seguro de responsabilidad civil contratado, que deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto 169/2000 de 1 de septiembre, del Gobierno Vasco.
- 3) Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que participen en la actividad, emitidos en el año 2018.
- 4) Copia compulsada de la titulación de las personas que ostenten el cargo de dirección, manipulación de alimentos, y socorrismo, si no se ha entregado anteriormente en la Sección de Programas Socioeducativos del Departamento de Euskera y Cultura.
- 5) Copia compulsada de la titulación de euskera B2 o equivalente del personal responsable (dirección y monitorado) en caso de que la actividad subvencionable se desarrolle en euskera, salvo que se haya entregado anteriormente en la Sección de Programas Socioeducativos del Departamento de Euskera y Cultura.
- 6) Alguno de los siguientes documentos con los que acreditar la experiencia y trayectoria en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres:
  - Relación de actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los últimos tres años. En caso de tratarse de una entidad de nueva creación, compromiso de emprender actuaciones y trabajos en materia específica de igualdad entre mujeres y hombres.
  - La titulación, formación y/o currículum del personal en materia de género.



- Copia de la escritura fundacional o de los estatutos de la entidad en los que figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad de hombres y mujeres.
- Certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial.
- Plan para la Igualdad de mujeres y hombres, y/o de medidas de conciliación para la vida familiar, laboral y personal.
- Certificado de que la Junta u órgano de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres.

3. Una vez realizada la actividad subvencionable, y hasta el 20 de septiembre de 2018 (incluido), las entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación según formulario II-E3:

- a) Certificado de celebración expedido por la Administración municipal correspondiente al lugar donde se haya desarrollado la actividad, o en su defecto, declaración jurada del representante de la entidad.

En el supuesto de que se realicen campamentos volantes, deberán aportarse, al menos, dos certificaciones de celebración, correspondientes a lugares por donde haya transcurrido dicho campamento o en su defecto, declaración jurada del representante de la entidad.

- b) Listados de participantes, que incluya: nombre, dos apellidos, municipio de residencia, edad, sexo, (incorporación de participantes de integración, en desventaja o exclusión social y acogimiento internacional temporal durante el periodo estival), idioma en el que se ha desarrollado la actividad, y cuota abonada por asistente.

#### **Base 7.— Subsanción o mejora de las solicitudes**

1. Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltara alguno de los documentos exigidos por el presente Decreto Foral, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma, previa la correspondiente resolución.

2. En todo caso, el Servicio de Acción Cultural podrá solicitar cuanta información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de las solicitudes presentadas.

#### **Base 8.— Procedimiento de concesión**

El régimen de concesión de las subvenciones se rige por el excepcional sistema de prorrateo, previsto en el artículo 20.1 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.

La utilización del sistema de prorrateo consistirá en otorgar subvenciones, sin darse una comparación entre los distintos proyectos presentados, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, procediéndose al prorrateo del importe global máximo dispuesto como límite presupuestario en el presente Decreto Foral.

#### **Base 9.— Criterios de concesión**

1. Al objeto de establecer las cuantías de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se asignará una cantidad fija a cada entidad solicitante que no podrá superar el importe de mil cuatrocientos (1.400,00) euros en concepto de ayuda a gastos de organización.

En caso de que la suma de los importes distribuidos por este concepto entre todas las entidades subvencionadas superase el 50% del límite presupuestario,



esta cantidad fija se ajustará de tal manera que dicha suma suponga el 50% del límite presupuestario.

- b) Se asignará una cantidad fija por estancia cuantificada en un euro con sesenta céntimos (1,60) por participante y día en el caso de los campamentos, campamentos volantes, colonias, y campos de trabajo.

Para colonias abiertas, esta asignación quedará cuantificada en sesenta céntimos de euro (0,60) por participante y día.

- c) La cantidad fija por participante y día recogida en el apartado anterior, se verá incrementada por:
- 1) Una cantidad que no superará los ochenta céntimos de euro (0,80) y que será obtenida considerando la cantidad satisfecha por las personas participantes en concepto de cuota, en relación con los días de duración de la actividad.
  - 2) Incorporación de actividades que promuevan el conocimiento de la cultura vasca y el deporte autóctono, hasta ochenta céntimos de euro (0,80).
  - 3) Incorporación de niños y niñas o personas jóvenes con discapacidad y/o menores o personas jóvenes procedentes de colectivos de desventaja, exclusión social y acogimiento internacional temporal durante el periodo estival. Este incremento no podrá superar la cantidad de cuarenta céntimos de euro (0,40).
  - 4) Incorporación de monitorado en prácticas. Este incremento no podrá superar la cantidad de cuarenta céntimos de euro (0,40).
  - 5) Incorporación de personas jóvenes mayores de 13 años. Este incremento no podrá superar la cantidad de cuarenta céntimos de euro (0,40).
  - 6) Utilización del euskera como medio de comunicación en la actividad. Este incremento no podrá superar la cantidad de ochenta céntimos de euro (0,80) para las desarrolladas íntegramente en euskera.

En función de la disponibilidad presupuestaria, y respetando siempre los límites máximos previstos, podrán recalcularse las cantidades señaladas en este apartado c), reduciendo el importe de las mismas de forma proporcional.

2. Una vez obtenidos los valores a los que hace referencia el apartado anterior, la fórmula aplicable para obtener las cantidades a subvencionar en cada caso es la siguiente:

Cantidad fija + [cantidad por participante y día (con incrementos si los hubiere) X número de participantes X número de días (o media particular de días tanda si es más de una tanda)].

3. Cuando se trate de participación en actividades o eventos organizados por otros entes que no sean la entidad solicitante, solamente se asignará en el importe de la subvención la cantidad correspondiente a las estancias por participante y día y los incrementos correspondientes a ésta, si hubiere lugar.

4. El presupuesto de la actividad será depurado excluyendo los gastos no directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.

Las cuantías máximas de concesión de subvención del presente Decreto Foral no podrán superar el 70% del gasto depurado ocasionado por la actividad subvencionable, y tampoco podrán superar la cantidad solicitada por la entidad.

#### **Base 10. – Asesoramiento**

La Sección de Programas Socioeducativos del Departamento de Euskera y Cultura prestará el apoyo técnico o asesoría necesaria ante cualquier duda o consulta referida al presente Decreto Foral, a cuyos efectos está disponible la página web: <http://www.bizkaia.eus/laguntzaileudalekuak>.

**Base 11. — Resolución**

1. No se prevé en esta convocatoria, a efectos de lo dispuesto por el artículo 22.4 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, la resolución, en primer lugar, a través de una propuesta de resolución provisional tras la que se conceda trámite de audiencia a las interesadas, puesto que no figurarán en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las interesadas.

2. Previo a la resolución de la convocatoria, la Sección de Programas Socioeducativos comprobará que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Si como consecuencia de tal comprobación resultare que alguna de las solicitantes incumple cualquiera de tales obligaciones, será requerida para que en el plazo de diez (10) días regularice tal situación, con advertencia de que, en otro caso, su solicitud será dada por desistida.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis (6) meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La resolución será dictada por la diputada foral del Departamento de Euskera y Cultura, a propuesta del Director General de Cultura, previo informe del Servicio de Acción Cultural. Si transcurrido dicho plazo no mediara resolución expresa y notificación de la misma, se entenderá que ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

4. La orden foral por la que se resuelva la presente convocatoria será notificada a las entidades interesadas que hayan presentado solicitud a los efectos de esta convocatoria pública mediante publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia». También se comunicará a las personas interesadas por correo certificado.

Contendrá expresa mención a que la misma agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida por la persona interesada, interponiendo contra ella, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la diputada foral de Euskera y Cultura, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados de igual forma.

**Base 12. — Compatibilidad con otras subvenciones**

1. La subvención del presente Decreto Foral es incompatible con la obtención de otras subvenciones otorgadas desde la propia Diputación Foral de Bizkaia para la misma finalidad.

Sin embargo, es compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados por otras administraciones o entes públicos, municipales, autonómicos, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, dado que el importe de las subvenciones reguladas en el presente Decreto Foral, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, incluida la financiación propia exigida, supere el coste de la actividad subvencionada que desarrolle la entidad beneficiaria.

## TÍTULO IV

**GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES****Base 13. — Pago de la subvención**

1. Si en el plazo de diez días hábiles tras la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de la orden foral de concesión de la subvención, la entidad benefi-



ciaria no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

Inmediatamente al transcurso de 10 días hábiles tras la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de la concesión de subvención, el Servicio de Acción Cultural procederá a tramitar el abono de la misma ante el Departamento Foral de Hacienda y Finanzas, no exigiéndose para ello garantía alguna a las beneficiarias.

2. Previo al pago de la subvención, se comprobará que las beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si como consecuencia de la comprobación efectuada, resulta que alguna de las entidades beneficiarias incumple cualquiera de las obligaciones señaladas, será requerida para que en el plazo de 10 días, regularice tal situación con la advertencia de que, en caso contrario, perdería el derecho a la subvención concedida.

#### **Base 14. — Devolución a iniciativa de la perceptora**

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración.

2. De conformidad con lo previsto por el artículo 76 del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, de desarrollo de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, la beneficiaria podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia sin el previo requerimiento de esta última.

En este supuesto, la Diputación Foral de Bizkaia calculará los intereses de demora hasta el momento de la devolución efectiva de la subvención, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 76, y según lo establecido en el artículo 34 de la Norma Foral 5/2005.

3. La devolución de la subvención foral a instancia de la propia entidad beneficiaria de la misma se deberá realizar mediante la correspondiente carta de pago que, a su requerimiento, le será tramitada en las dependencias del Servicio de Acción Cultural. En dicha carta de pago se consignará el importe a devolver (principal e intereses de demora), código del modelo y motivo del ingreso haciéndose además referencia a la subvención a devolver.

4. Una vez practicado el abono por la beneficiaria de la subvención en una entidad financiera, habrá de remitirse copia de la misma o justificante del respectivo ingreso al Servicio de Acción Cultural del Departamento de Euskera y Cultura.

#### **Base 15. — Plazo y forma de justificación**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por el presente decreto foral se comprometen a:

1. Realizar la actividad en el periodo comprendido entre el 15 de junio y 16 de septiembre de 2018 (ambos incluidos).

2. Justificar ante el Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia la realización del proyecto, el cumplimiento de las condiciones que fundamentaron su concesión y la aplicación del gasto del importe depurado del proyecto subvencionado, mediante la presentación en las oficinas de la Sección de Programas Socioeducativos Alameda Rekalde, 30, 1.º, Bilbao) de la siguiente documentación, fijándose como último día para ello el 25 de enero de 2019 (incluido):

- a) Memoria de actuación justificativa y evaluativa del desarrollo de las colonias/campamentos subvencionados, indicando los servicios ofrecidos y las actividades realizadas, así como los recursos humanos y materiales destinados al proyecto subvencionado.

La extensión de la misma deberá comprender un mínimo de 5 páginas y un máximo de 20.



- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades desarrolladas que contendrá el estado de ingresos y gastos imputados al proyecto conforme al formulario III-E4 que se adjunta. No será necesario aportar facturas.
- La Diputación Foral de Bizkaia realizará a través de las técnicas de muestreo que estime convenientes, la comprobación de los justificantes que le permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyos efectos podrá requerir a la beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.
- A los efectos de la justificación del presupuesto de gasto subvencionable, la entidad beneficiaria de la subvención foral debe aportar justificación documental que acredite como mínimo las ofertas de los tres diferentes proveedores realizadas cuando se superen las cuantías establecidas en la correspondiente normativa de contratación administrativa para el contrato menor, salvo que por las especiales características del mismo no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o que el gasto se haya realizado con anterioridad a la solicitud. Deberá justificar en una memoria la elección del proveedor cuando la misma no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- c) Ejemplares de mano, carteles, fotografías, publicaciones, material audiovisual e informático, así como cualquier otra documentación de carácter gráfico elaborada para el desarrollo del programa, debiendo constar en lugar visible en los mismos, que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Foral de Bizkaia, a cuyos efectos se insertará en éstos los elementos institucionales de ésta en los términos previstos en la letra h) de la base 16ª del presente decreto foral.

**Base 16. – Otras obligaciones de la beneficiaria de subvención**

La beneficiaria estará igualmente obligada a:

- a) Comunicar a la Sección de Programas Socioeducativos las modificaciones de personal responsable, fechas y/o lugares de realización del proyecto subvencionable antes de su puesta en marcha, adjuntando las autorizaciones o informes pertinentes.
- b) Las entidades interesadas deberán disponer durante la celebración de la actividad subvencionable de los siguientes documentos:
- 1) Copias o acreditaciones de las titulaciones del personal directivo, monitorado, encargado de la manipulación de alimentos, socorrismo, etc.
  - 2) Relación nominal de participantes.
- c) Comunicar por escrito a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Comunicar por escrito a la entidad concedente las fechas de inicio y de terminación de la actividad y facilitar la realización de las funciones o facultades de control, seguimiento e inspección de la actividad subvencionada.
- e) Comunicar por escrito a la entidad concedente la obtención de otra u otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otra administración o ente público municipal, autonómico, estatal o internacional.
- f) Colaborar con el Departamento Foral de Euskera y Cultura en aquellos supuestos, en los que le sea requerido, aportando cualquier tipo de información relativa al ámbito cultural (estudios, encuestas, datos estadísticos, etc.).
- g) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación efectúen los Departamentos Forales de Euskera y Cultura y de Hacienda y Finanzas, así como el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- h) En todo material editado y en toda comparecencia pública realizada con posterioridad a la concesión, deberá hacerse constar el patrocinio de la Diputación Foral de Bizkaia; se utilizarán, para ello, obligatoriamente los elementos esta-



blecidos en la imagen corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia, incluyendo junto al logotipo la siguiente frase literal:

- «Bizkaiko Foru Aldundiak babestutako ekintza/Actividad subvencionada por la Diputación Foral de Bizkaia».
- En los proyectos desarrollados íntegramente en euskera, deberá incluirse, además, la imagen del «Txantxangorri del euskera».

- i) Asumir, en la ejecución del proyecto subvencionado, el uso no sexista de todo tipo de lenguaje (documental, visual, etc...) en cualquier soporte escrito o digital, y desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que, en su caso, se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.
- j) Las demás previstas en el artículo 13 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral de Bizkaia y en los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Subvenciones aprobado por el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo.
- k) A los efectos de la presente convocatoria, las entidades beneficiarias de subvención foral quedan obligadas al cumplimiento de los requisitos y prohibiciones regulados en el artículo 27 de la Norma Foral 5/2005 y en el artículo 53 del Reglamento foral de subvenciones, en materia de subcontratación.

El porcentaje máximo de subcontratación admisible será del 70% del importe de la actividad subvencionada.

#### **Base 17. — Reintegro**

1. Procederá el reintegro de la subvención recibida y los intereses de demora correspondientes, cuando se incumplan alguna o algunas de las obligaciones establecidas en las bases precedentes o de las previstas en el artículo 33 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, y en su Reglamento de desarrollo, entre otras:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) No cumplir la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) El incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto.
- d) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.
- f) Incumplir los demás supuestos previstos en el presente Decreto Foral.

2. El exceso de financiación con relación al coste de la actividad subvencionada también constituirá motivo de reintegro.

#### **Base 18. — Partida Presupuestaria**

1. El límite presupuestario vigente en el año 2018 para la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria es el siguiente:

- Doscientos noventa y nueve mil euros (299.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 0402 G/232111/45100/0000, proyecto 2015/0023 del Presupuesto del ejercicio 2018.

2. Si una vez resueltas todas las solicitudes de la convocatoria no se alcanzara el límite presupuestario máximo, se procederá a tramitar la anulación de la autorización de gasto por el importe sobrante.



## DISPOSICIONES FINALES

### **Disposición final primera. — *Habilitación***

Se faculta a la diputada foral del Departamento de Euskera y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto Foral.

### **Disposición final segunda. — *Entrada en vigor***

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 22 de mayo de 2018.

La diputada foral de Euskera y Cultura,  
LOREA BILBAO IBARRA

El Diputado General,  
UNAI REMENTERIA MAIZ



**Kultur Ekintzako Zerbitzua**  
**Servicio de Acción Cultural**  
 2018ko udan udalekuak, kanpamenduak eta auzolandeziak antolatzeko diru-laguntzak.  
 Subvenciones para la organización de colonias, campamentos y campos de trabajo durante el verano del año 2018.

**I. Inprimakia / Formulario I**  
 Diru-laguntzarako eskabidea  
 Solicitud de subvención  
 BFaren / 2018 FD  
 DF de DFB / 2018

<b>E1</b>
Data / Fecha
Erregistro zk. / N.º de registro



ESKATZAILEAREN DATUAK <sup>1</sup> / DATOS DE LA SOLICITANTE <sup>1</sup>					
IFZ / NIF		Deiturak eta izena, izendura edo sozietatearen izena <sup>2</sup> / Apellidos y nombre o razón social <sup>2</sup>			
Sexua <sup>3</sup> / Sexo <sup>3</sup> <input type="checkbox"/> Gizona / Hombre <input type="checkbox"/> Emakumea / Mujer		Helbidea (kalea, plaza...) / Domicilio (calle, plaza, etc.)			
Etxe zk. / N.º casa	Eskailera / Escalera	Solairua / Piso	Atea / Puerta	Udalerrria / Municipio	PK / CP
Lurraldea <sup>4</sup> / Territorio <sup>4</sup>			Telefonoa / Teléfono	Sakelakoa / Móvil	Faxa / Fax
Posta elektronikoa / Correo electrónico				Web orria / Página web	

ORDEZKARIAREN DATUAK <sup>5</sup> / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE <sup>5</sup>			
IFZ / NIF		Deiturak eta izena / Apellidos y nombre	
Eskatzailearekin harremana / Relación con la Solicitante			
Telefonoa / Teléfono	Sakelakoa / Móvil	Faxa / Fax	Posta elektronikoa / Correo electrónico

BANKA HELBIDERAKETAREN DATUAK / DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA					
Kontu korrontearen jabearen izen-deiturak / Nombre y apellidos de la persona titular de la cuenta					
BIC	IBAN kodea / Código IBAN	Erakundea / Entidad	Sukurtsalaren zk. / Sucursal n.º	KD / DC	Kontuaren zk. / N.º de cuenta

<sup>1</sup> Eskatzailearen datuak: Eskabidea aurkezten duen pertsona ez bada proiektua egin behar duena, haren datuak adierazi behar dira «Ordezkararen datuak» atalean.

<sup>1</sup> Datos de la Solicitante: En caso de que la persona que presenta la solicitud no coincida con la persona que desarrolla el proyecto, debe rellenar sus datos en «Datos de la Persona representante».

<sup>2</sup> Izen-abizenak, pertsona fisiko bat bada, edo, izen soziala, erakunde bat bada.

<sup>2</sup> Nombre y apellidos en caso de que se trate de una persona física, o Razón Social en caso de una entidad.

<sup>3</sup> Dagokion laukitxoak markatu baldin eta pertsona fisiko bat bada (estatistikak egiteko eskatzen da).

<sup>3</sup> Marcar la cuadrícula correspondiente en caso de que se trate de una persona física (se solicita para fines estadísticos).

<sup>4</sup> Lurralde Historikoa (Bizkaia, Gipuzkoa, Araba) edo probintzia / autonomia-erkidegoa / estatua; kasuan-kasuan dagokiona.

<sup>4</sup> Territorio Histórico (Bizkaia, Gipuzkoa, Araba-Alava) o provincia / comunidad autónoma / estado, en su caso.

<sup>5</sup> Ordezkarria dagoenean soilik bete behar da atal hau, eta adierazi behar da eskatzailearekin zein harreman daukan.

<sup>5</sup> Solo debe rellenar este apartado si existe dicha figura, indicando su relación con la Solicitante.



--	--	--

### PROIEKTUAREN DATUAK / DATOS DEL PROYECTO

Proiektua/Proyecto		
Proiektuaren zenbatekoa / Importe proyecto	Eskatutako kopurua / Cantidad solicitada	Eskatzailearen ekarpena / Aportación Solicitante

### AURREKONTU BANATUTA / PRESUPUESTO DESGLOSADO

#### SARRERAK / INGRESOS

1. ESKATZAILEAREN EKARPENA / APORTACIÓN DE LA SOLICITANTE	€
2. DIRU-LAGUNTZA PUBLIKOAK / SUBVENCIONES PÚBLICAS	
Estatua / Estado	€
Eusko Jauriaritza / Gobierno Vasco	€
Udalak / Ayuntamientos	€
Beste batzuk / Otros	€
3. ERAKUNDE PRIBATUEN EKARPENAK / APORTACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS	€
4. JARDUERAREN SARRERAK / INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	€
5. BESTE SARRERA BATZUK / OTROS INGRESOS	€
6. BIZKAIKO FORU ALDUNDIAREN DEIALDI HONETAN ESKATUTAKO DIRU-LAGUNTZA / SUBVENCIÓN SOLICITADA A ESTA CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	€
<b>GUZTIRA / TOTAL</b>	<b>€</b>

- |   |   |
|---|---|
| 1. Bazkideen kuotak, fondo propioak eta abar sartuko dira.  | 1. Se incluirán: cuotas de las personas socias, fondos propios, etc.                              |
| 2. Atal bakoitzean, guztira jasotako diru-laguntzen kopurua adieraziko da.  | 2. En cada apartado se consignará el total de las subvenciones recibidas.                         |
| 3. Guztira jasotako ekarpenen kopurua adieraziko da.  | 3. Se consignará el total de las subvenciones recibidas.  |
| 4. Hauek adieraziko dira: Inskripzioak, salmentaren ondoriozko sarrerak, katalogoen salmenta, leihatilako salmenta, publizitatea... | 4. Se incluirán: inscripciones, ingresos por ventas, venta de catálogos, taquillas, publicidad... |
| 5. Aurreko ataletan katalogatu ezin diren sarrerak.   | 5. Ingresos no catalogables en los demás apartados.   |

#### GASTUAK / GASTOS

1. LANGILEEN GASTUAK / GASTOS DE PERSONAL	€
2. KANPOKO ZERBITZUAK / SERVICIOS EXTERIORES	
a) Errentamenduak / Arrendamientos	€
b) Konponketa eta kontserbazioa / Reparación y conservación	€
c) Garraioak / Transportes	€
d) Aseguru-primak / Primas de seguros	€
e) Zabalkunde gastuak, publizitatea eta propaganda / Gastos de difusión, publicidad y propaganda	€
f) Hornidurak (ura, argia, telefonoa...) / Suministros (agua, luz, teléfono,...)	€
g) Garbiketa / Limpieza	€
h) Kanpoko kontratazioak / Contrataciones externas	€
i) Material grafikoa, ikus-entzunezkoa, eta abar editatzea / Edición material gráfico, audiovisual, etc.	€
j) Ekoizteko eta muntatzeko gastuak / Gastos de producción y montaje	€
k) Kanpoko beste zerbitzu batzuk / Otros servicios exteriores	€
3. FINANTZA-GASTUAK / GASTOS FINANCIEROS	€
4. KUDEAKETA HOBETZEKO TRESNETAN EGINIKO GASTUAK / GASTOS INSTRUMENTOS DE MEJORA DE LA GESTIÓN	€
5. INBERTSIOAK / INVERSIONES	€
6. BESTE BATZUK / OTROS	€
<b>GUZTIRA / TOTAL</b>	<b>€</b>

- |   |  |
|---|--|
| 1. Hauek adieraziko dira: langile propioen soldatak, karga sozialak eta abar.   | 1. Se incluirán: Salarios, cargas sociales, etc. del personal propio.  |
| 2. f) Hauek adieraziko dira: ura, argia...  | 2. f) Se incluirán: agua, luz...   |
| h) Komisariotzaren gastua   | h) Gasto de comisariado  |
| i) Kartelak, katalogoak eta material grafikoa diseinatu eta inprimatzea.  | i) Diseño e impresión de carteles, catálogos y material gráfico.   |
| j) Ekoizpena eta muntaia: jendea kokatzea, leihatilak, argiak, soinua, langile teknikoak...   | j) Producción y montaje: acomodación, taquillas, iluminación, sonido, personal técnico...  |
| k) Komunikazio-gastuak: telefonoa, faxa, mezularitza...   | k) Gastos de comunicación: teléfono, fax, mensajería...  |
| 3. Maileguzen interesen gastuak eta kanpoko finantziarioak.   | 3. Gastos de intereses de préstamos y financiación externa.  |
| 4. Kudeaketa hobetzeko erakundearen gogoeta estrategikoei dagozkien gastuak, plan estrategikokoak, bideragarritasun-planak, erakundearen kudeaketa hobetzeko tresnak, arloan espezializatutako enpresek egiten dituztenean. | 4. Gastos correspondientes a reflexiones estratégicas de las entidades para mejorar la gestión: planes estratégicos, de viabilidad, instrumentos de mejora de la gestión de las entidades, cuando se acometan a través de empresas especializadas en la materia. |
| 5. Hauek adieraziko dira: azpiegiturak, eraikuntzak, eta abar.  | 5. Se incluirán: infraestructuras, construcciones, etc.  |
| 6. Aurreko ataletan katalogatu ezin diren gastuak.  | 6. Gastos no catalogables en los demás apartados.  |



Empty rectangular box for stamp or signature.

DIRU-LAGUNTZA ONARTZEKO SINADURA ETA BALDINTZAK / FIRMA Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

<p>Eskabide hau sinatuta baimena ematen zaio Euskara eta Kulturako Foru Sailari Ogasunaren eta Gizarte Segurantzaren ziurtagiriak eskatzeko, Diru-laguntzei buruzko maiatzaren 31ko 5/2005 Foru Arauko 21.3 artikuluan ezarritako ondorioetarako. Horretarako, beharrezkoa da egoitza Bizkaiko Lurralde Historikoan izatea.</p>	<p>La firma de la presente solicitud conllevará la autorización al Departamento Foral de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia para recabar los certificados de Hacienda y Seguridad Social a los efectos previstos en el artículo 21.3 de la Norma Foral 5/2005 de 31 de mayo, General de Subvenciones, siempre y cuando su domicilio radique en el Territorio Histórico de Bizkaia.</p>
<p>Datu Pertsonalak Babesteko 1999ko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak ezarritakoa betetzeko, jakinarazten dizugu zure datuak fitxategi batean sartuko direla, diru-laguntzen deialdi hau eta deialdi honekin zerkusia duen beste edozein administrazio espediente kudeatzeko.</p> <p>Bizkaiko Foru Aldundiaren Kultura Zuzendaritza Nagusia da fitxategi horren arduraduna, eta haren aurrean fitxategia erabili, zuzendu, ezabatu eta aurkartzeko eskubidea baliatu ahalko duzu; horretarako, Gizarte eta Hezkuntza Programen Atalak (Errekalde Zumarkalea, 30, 1. solairua, Bilbo) jendea hartzeko dituen bulegoetara joan eta NANA aurkeztu behar duzu.</p>	<p>Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos van a ser incluidos en un fichero con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y cualquier otro expediente administrativo relacionado con la misma.</p> <p>La responsable de este fichero es la Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, ante usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose para ello a las oficinas de la Sección de Programas Socioeducativos en Alameda de Rekalde 30, 1.º de Bilbao, donde deberá presentar su DNI o documento identificativo equivalente.</p>
<p><input type="checkbox"/> Eskatzaileak adierazten du ez dagoela onuraduna izateko ezein debekutan sartuta. Debeku horiek maiatzaren 31ko 5/2005 Foru Arauko 12. artikuluko 2. eta 3. puntuetan daude zehaztuta.</p>	<p><input type="checkbox"/> La solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.</p>
<p><input type="checkbox"/> Eskatzaileak adierazten du proiektu hau egiteko ez diola beste diru-laguntzarik eskatu beste erakunde publiko edo pribatu bati.</p> <p><input type="checkbox"/> Eskatzaileak adierazten du aurkeztutako aurrekontuko sarrerak kapituluko 2. atalean agertzen diren entitate eta/edo erakundeei diru-laguntza eskatu diela proiektu hau egiteko, edo diru-laguntza jaso duela haietatik.</p>	<p><input type="checkbox"/> La solicitante declara no tener ni haber solicitado ninguna otra subvención económica a entidades públicas o privadas para la realización de este proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> La solicitante declara haber solicitado o haber recibido alguna subvención para la realización de este proyecto a los organismos y/o entidades que figuran en el apartado 2 del capítulo de ingresos del Presupuesto presentado.</p>

Bilbo, 2018ko ..... ren ...(e)(a)n.

Bilbao, a ... de ..... de 2018.

Sinadura / Firma



<b>Kultur Ekintzako Zerbitzua</b> <b>Servicio de Acción Cultural</b>  <b>2018ko udan udalekuak, kanpamenduak eta auzolandegiak antolatzeko diru-laguntzak.</b> <b>Subvenciones para la organización de colonias, campamentos y campos de trabajo durante el verano del año 2018.</b>	<b>II. Inprimakia / Formulario II</b>  Diru-laguntzarako eskabidea  <i>Solicitud de subvención</i>  <b>BFAren / 2018 FD</b> <b>DF de DFB / 2018</b>	<b>E3</b> Data / Fecha Erregistro zk./ N.º de registro	

ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO OROKORRA <sup>1</sup> / DOCUMENTACIÓN GENERAL ADJUNTADA <sup>1</sup> (Dekretuko 6. Oinarria / Base 6 del decreto)		
	Non aurkeztu zen / Dónde se presentó	Data / Fecha <sup>1</sup>
<input type="checkbox"/> Diru-laguntza Eskabidea sinatzen duenaren NANaren fotokopia Fotocopia del DNI de la firmante de la Solicitud de subvención		
<input type="checkbox"/> Estatutuen fotokopia edo eratze-ekriturak Fotocopia de los estatutos o escrituras de constitución		
<input type="checkbox"/> Pertsona/lazkunde eskatzailearen IFZren fotokopia <sup>2</sup> Fotocopia del NIF de la persona/entidad solicitante <sup>2</sup>		
<input type="checkbox"/> Dagokion Erregistroan inskribatuta egotearen ziurtagiria Certificado de estar inscrito en el Registro correspondiente		
<input type="checkbox"/> Banku Helbideraketaren fitxa <sup>3</sup> Ficha de domiciliación bancaria <sup>3</sup>		
<input type="checkbox"/> Ahalordearen ziurtagiria <sup>4</sup> Acreditación de la representación <sup>4</sup>		

<sup>1</sup> Markatu eskabidearekin aurkeztu diren agiri orokorrei dagozkien laukitxoak.

<sup>1</sup> Marcar las casillas de los documentos de índole general que se adjuntan al formulario de solicitud.

Hori guztia, dokumentazioa ez bada aurretiaz aurkeztu foru aldundi honetako Zerbitzu honetan, eta ez bada aldatetarik egon azken hiru urteetan

Todo ello salvo que dicha documentación hubiera sido aportada con anterioridad en esta Sección de esta Institución Foral y no hubiera sufrido modificación durante los tres últimos años.

<sup>2</sup> Erakunde eskatzailearen Identifikazio Fiskaleko Kodearen kopia egiaztatua, Bizkaiko Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Sailak emandakoa

<sup>2</sup> Copia compulsada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante emitida por el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia

<sup>3</sup> Lehenago aurkeztu ez bada edo aurreko deialdietan aurkeztu den banku-kontua ez bada, IV. inprimakia-E5 aurkeztu.

<sup>3</sup> En caso de no haber presentado anteriormente, o haber facilitado una cuenta bancaria diferente a las de convocatorias anteriores, se presentará el formulario IV-E5.

<sup>4</sup> Ordezkarria dagoenean, bakarrik.

<sup>4</sup> Solamente cuando exista representante.

DATU ESPEZIFIKOAK / DATOS ESPECIFICOS (Bizkaiko Gardentasunari buruzko otsailaren 17ko 1/2016 Foru Arauaren 2. artikulua) (Artículo 2 de la Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de Bizkaia)	
<input type="checkbox"/> Erakundeak urtean aurreikusten dituen sarrerak, guztira *	€
Ingresos totales anuales previstos por la entidad *	

\* Jarduera guztiak direla-eta erakundeak urtean aurreikusten dituen sarrerak adierazi behar dira (Bizkaiko Gardentasunari buruzko otsailaren 17ko 1/2016 Foru Arauaren 2. artikuluan xedatutakoa betetzeko: Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratu zen, 2016ko otsailaren 24an, 37. zenbakian).

\* Deben indicarse los ingresos que la entidad prevea obtener en el año por todas sus actividades (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de Bizkaia, «Boletín Oficial de Bizkaia» número 37. De 24 de febrero de 2016).



--	--	--

**ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ESPEZIFIKOA / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTADA**  
(Dekretuko 6. oinarria / Base 6 del decreto)

- Jardueren proiektua, hauek definituta: helburuak, metodologia, jarduerak eta egutegia edo garatuko den programa.  
Proyecto de actividades donde se definen los objetivos, la metodología, las actividades y el calendario y/o programa a desarrollar.
- Erakunde eskatzaileak sinatutako erantzukizun zibileko aseguruaren fotokopia; agiri horrek Eusko Jaurlaritzaren irailaren 1eko 169/2000 Dekretuan ezarritako baldintzak jaso beharko ditu.  
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil suscrito por la entidad solicitante, que deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto 169/2000 de 1 de septiembre, del Gobierno Vasco.
- Udaleku/kanpamendua egingo den lekua, koordinatuak zehaztuta, argi eta garbi, bai eta hurbilen dagoen errepidetik hara heltzeko sarbideak ere.  
Lugar de celebración de la colonia/campamento, precisando las coordenadas del lugar, con claridad, así como los accesos desde la carretera más cercana.
- Arduradunen zerrenda (jardueraren arduradunen zerrenda duen inprimakia).  
Listado del personal responsable (formulario listado del personal responsable de la actividad).
- Zuzendariaren titulu bakoitzaren kopia egiaztatua.  
Copia compulsada de cada una de las titulaciones del personal directivo.
- Begiraleen titulu bakoitzaren kopia egiaztatua.  
Copia compulsada de cada una de las titulaciones del monitorado.
- Sexu Delitugileen Erregistro Zentralak emandako ziurtagiri negatiboak, jardueran parte hartzen duten profesional eta boluntario guztienak.  
Certificados negativos del Registro Central de Delincentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que participen en la actividad.
- Elikagaien manipulatzailearen titulu bakoitzaren kopia egiaztatua.  
Copia compulsada de cada una de las titulaciones de las personas manipuladoras de alimentos.
- Soroslearen titulu bakoitzaren kopia egiaztatua.  
Copia compulsada de cada una de las titulaciones de las personas Socorristas.
- Diru-laguntza jaso dezakeen jarduera euskaraz bada, arduradunen (zuzendaria eta begiraleak) B2 euskara-maila edo baliokidea egiaztatzen duen titulazioaren kopia konpulsatua.  
Copia compulsada de la titulación de euskara B2 o equivalente del personal responsable (dirección y monitorado) en caso de que la actividad subvencionable se desarrolle en euskera.
- Emakume eta gizonen berdintasunaren arloko esperientzia eta ibilbidea egiaztatzen dituen dokumentua.  
Documento acreditativo de experiencia y trayectoria en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Erakundearen kide anitzeko gobernu-organoko kideen kopurua jasotzen duen txostena; sexuaren arabera bereizi behar dira kideak, eta bereziki adierazi behar da zer generokoa den presidentea. Gobernu-organoko idazkariak edo idazkari-lanetan diharduenak sinatuko du txostena.  
Informe comprensivo del número de personas miembros del órgano colegiado de gobierno de la entidad, disgregado por sexo, especificándose individualmente el género de quien ostente la presidencia, que deberá estar firmado por la secretaría del órgano de gobierno, o de quien haga sus veces.

Udaleku, udaleku ireki, kanpamentu, kanpamentu ibiltari eta auzolandegien kopurua. Número de colonias, colonias abiertas, campamentos y campos de trabajo.	
---	--

**DATU BEREZIAK / DATOS ESPECÍFICOS**

<p>Hurrengo orrialdeetan, diru-laguntzen deialdi honetarako, foru dekretuko 6. oinarrian ebaluazio-irizpideak aplikatzeko behar diren datuak jasotzen dira. Txanda bakoitzaren datuak aurkeztu behar dira, programatutako jarduera bakoitzerako (udalekuak, udaleku irekiak, kanpamentu finkoak, kanpamentu ibiltariak eta auzolandegiak).</p>	<p>En las siguientes páginas se recogen los datos específicos necesarios para la aplicación de los criterios de valoración de la base 6 del decreto foral para esta convocatoria de subvenciones. Se deben entregar los datos de cada tanda, para cada una de las diferentes actividades programadas (colonias, colonias abiertas, campamentos fijos, campamentos volantes y campos de trabajo).</p>
--	--



<p><b>ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ESPEZIFIKOA / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTADA</b> (<b>Dekretuko 6. Oinarria / Base 6 del decreto</b>) <b>TXANDAREN DATUAK / DATOS DE LA TANDA</b></p> <p>(Udaleku, kanpamendu edo auzolandegi bakoitzeko, fitxa bat bete eta hurrenez hurreneko zenbakiak jarri. Rellenar una ficha por cada colonia, campamento o campo de trabajo y enumerarlas correlativamente.)</p> <p>(Ekainean aurkezteko / Entregar en junio)</p>		Txanda zk. Tanda n.º		IZF NIF	
Erakunde eskatzailea Entidad solicitante					
Partaideen kopurua, guztira Número de participantes total:		Modalitatea // Modalidad:			
14 urtetik gorako partaideen kopurua Número de participantes mayores de 14 años:		<input type="checkbox"/> Udalekuak / Colonias			
14 urtetik beherako partaideen kopurua Número de participantes menores de 14 años:		<input type="checkbox"/> Udaleku irekiak/ Colonias abiertas			
Hizkuntza Idioma		<input type="checkbox"/> Kanpamentu finkoak / Campamentos fijos			
		<input type="checkbox"/> Kanpamentu ibiltariak / Campamentos volantes			
		<input type="checkbox"/> Auzolandegiak / Campos de trabajo			
		Datak Fechas			
<b>TOKIA / LUGAR</b>					
Lekuaren koordinadak Coordenadas del lugar		Identifikazio-izena: finka, etxea, larrea... Nombre identificativo: finca, casa, campa...		Udalerrria Municipio	
				Lurralde edo probintzia Territorio o provincia	



ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ESPEZIFIKOA / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTADA (Dekretuko 6. Oinarria / Base 6 del decreto)							
JARDUERAREN ARDURADUNEN ZERRENDIA (zuzendaria, begiraleak, janari-manipulatuak, sorosleak...)							
LISTADO DE PERSONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (personal directivo, monitorado, personal manipulador de alimentos y socorrista...)							
(Ekainean aurkezteko / entregar en junio)							
Zeregina Actividad	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	Sexua Sexo	Adina Edad	Egiaztatutako titulazioa Titulación acreditada	Praktiketan (aipatu) En prácticas (señalar)	Euskara maila Nivel de euskera acreditado	



## ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ESPEZIFIKOIA / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTADA

(Dekretuko 6. Oinarria / Base 6. del decreto)

### ESPERIENTZIA ETA IBILBIDEA EMAKUME ETA GIZONEN BERDINTASUNA LORTZEKO JARDUKETEN GARAPENEAN EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES (Ekainean aurkezteko / Entregar en junio)

- Emakume eta gizonen arteko berdintasunaren arlo espezifikoan azken hiru urteetan egindako jardueraren nabarmenak adierazita. Enpresa sortu berria bada, emakume eta gizonen arteko berdintasunaren arlo espezifikoan jardueraren lan egiteko konpromisoa <sup>1</sup>.  
La trayectoria y experiencia de la entidad en materia específica de igualdad entre mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los últimos tres años. En caso de tratarse de una entidad de nueva creación, compromiso de emprender actuaciones y trabajos en materia específica de igualdad entre mujeres y hombres <sup>1</sup>.
- Langileek generoaren arloan dituzten titulak, prestakuntza eta curriculum <sup>1</sup>.  
La titulación, formación y currículo del personal en materia de género <sup>1</sup>.
- Erakundearen sorrera-ekrituran edo estatutuetan helburu gisa agertzea Emakume eta gizonen arteko berdintasuna bultzatzea <sup>1</sup>.  
Escritura fundacional o estatutos de la entidad donde figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad de hombres y mujeres <sup>1</sup>.
- Berdintasunaren arloko enpresa-egiaztagiri bat edo berbizgarri bat, edo emakumeen eta gizonen arteko berdintasunean entitate laguntzailearen izatearena, edo antzeko agiri ofizialen bat <sup>1</sup>.  
Certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial <sup>1</sup>.
- Emakumeen eta gizonen arteko berdintasuneko plana eta/edo familia, lana eta bizitza pertsonala uztartzeko neurriena <sup>1</sup>.  
Plan de igualdad para la igualdad de mujeres y hombres, y/o de medidas de conciliación para la vida familiar, laboral y personal <sup>1</sup>.
- Erakunde presidentearen zuzendaritza batzorde edo organoko kideen % 40 gutxienez emakumeak direla agerrarazten duena <sup>1</sup>.  
Certificado de la persona que ostente la presidencia de la entidad donde figure cómo la Junta, u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres <sup>1</sup>.
- Egindako jardueraren guztien deskripzioa, honako hauek zehaztuta: genero-berdintasunari eta emakumeen aurkako indarkeria ezarri lotutako jardueraren guztien zerrenda eta deskribapen xehetua.  
Descripción de todas las colonias/campamentos/campos de trabajo llevados a cabo, incluyendo la relación y descripción detallada de aquellas relacionadas con la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.

<sup>1</sup> Adierazi behariko da zein bide erabiliko den edo diren, eta kasuan-kasuko egiaztagiri aurkeztu behar koda.  
<sup>1</sup> Debe señalarse cuál/cuáles de ellos se aportan, adjuntando en cada caso la documentación acreditativa.



ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ESPEZIFIKOIA / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTADA (Dekretuko 6. Oinarria. / Base 6 del decreto) DATOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (Iraillean arkezteko / a entregar en septiembre)											
Erakunde eskatzailea Entidad solicitante		IFZ NIF		Txanda zk. Tanda n.º							
Jarduera mota Tipo de actividad			Lekua / Lugar								
Parte-hartzaile kopurua Número de participantes		Umeak / niños	Adinak Edades		Gauzatze data Fecha de realización						
		Umeak / niñas									
PARTAIDEEEN ZERRENDA / LISTADO DE PARTICIPANTES											
Zb. N.º	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	Emak. Mujer	Gizona Hombre	Adina Edad	Kuota Cuota	Erroldatua dagoen udalerrria Municipio de empadronamiento	Mota <sup>1</sup> Tipo <sup>1</sup>				
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

<sup>1</sup> Idatzi parte-hartzaile bakoitzari dagokion kodea:  
A: Integrazioa; B: Desabantaila;  
C: Bazterkeria soziala; D: nazioarteko aldi baterako harrera udan.

<sup>1</sup> Escribir el código correspondiente al tipo de participante:  
A: integración; B: desventaja;  
C: exclusión social; D: acogimiento internacional temporal estival.



**ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ESPEZIFIKOA / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTADA**  
 (Dekretuko 6. Oinarrian 3. Zenbakia, a) letra / Base 6, apartado 3, letra a) del decreto)  
**EGITEAREN ZIURTAGIRIA / CERTIFICADO DE CELEBRACIÓN**  
 (Irailen aurkezteko / a entregar en septiembre)

Don/Doña .....  
 en calidad de <sup>1</sup> .....  
 del municipio de .....  
 en la provincia / el territorio de .....

..... jaunak/andreak  
 ..... lurraldeko  
 ..... udalerrian  
 ..... <sup>1</sup> denak

**CERTIFICA:**

**ZIURTATZEN DU:**

Que la entidad ..... ha realizado  
 una actividad consistente en <sup>2</sup> ..... en el  
 lugar denominado ..... perteneciente  
 a este término municipal, en las fechas comprendidas del.....  
 al..... de ..... de 201....., con la asistencia del siguiente  
 número de participantes:

..... erakundeak,  
<sup>2</sup> ..... jarduera egin duela udal  
 mugarte honetako den ..... deituriko  
 tokian, 201.....(e)ko .....ren.....(e)tik, .....ren  
 ....(e)ra arteko datetan, parte-hartzaile kopuru honek esku hartu  
 duelarik:

<b>Monitoreen kopurua:</b>	<b>Mutilak</b>	<b>Monitorado:</b>	<b>Chicos</b>
	<b>Neskak</b>		<b>Chicas</b>
	(Herria / Lugar)	(Hila / Mes)	(Eguna / Dia)
		.2018ko	ren.

Sinadura eta zigilua / Firma y sello

<sup>1</sup> Agintari eskuduna: alkatea, zinegotzia, idazkaria, apaiza, eta abar.

<sup>1</sup> Autoridad competente: Alcalde, Concejal, Secretario, Párroco, etc.

<sup>2</sup> Udalekuak, udaleku irekiak, kanpamentu finkoak, kanpamentu ibiltariak eta auzolandegiak, Kanpamentu ibiltariaren kasuan, epe berean, kanpamentu ibiltaria egon den lekuei dagozkien bi egiaztagir aurkezteko dira, gutxienez.

<sup>2</sup> Colonia, colonia abierta, campamento fijo, campamento volante y campo de trabajo. En el caso de campamento volante se entregará, dentro del mismo plazo, al menos dos certificados correspondientes a los lugares por donde haya transcurrido el campamento volante.



**Kultur Ekintzako Zerbitzua**  
**Servicio de Acción Cultural**

2018ko udan udalekuak, kanpamenduak eta auzolandegiak antolatzeko diru-laguntzak. Subvenciones para la organización de colonias, campamentos y campos de trabajo durante el verano del año 2018.

**III. Inprimakia /**  
**Formulario III**  
 Diru-laguntzaren justifikazioa  
*Justificación de subvención*

**BFAre / 2018 FD**  
**DF de DFB / 2018**

<b>E4</b>
Data / Fecha
Erregistro zk./ N.º de registro



ESKATZAILEAREN DATUAK / DATOS DE LA SOLICITANTE		
IFZ / NIF	Deiturak eta izena, izendura edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social	
PROIEKTUAREN DATUAK / DATOS DEL PROYECTO		
Proiektua/Proyecto		
Jasotako kopurua / Cantidad recibida	Hasierako aurrekontua / Presupuesto inicial	Betearazitako aurrekontua / Presupuesto ejecutado

BETEARAZITAKO AURREKONTUA / PRESUPUESTO EJECUTADO	
SARRERAK / INGRESOS	
1. ESKATZAILEAREN EKARPEN / APORTACIÓN DE LA SOLICITANTE	€
2. DIRU-LAGUNTZA PUBLIKOAK / SUBVENCIONES PÚBLICAS	
Dekretu honetan emandako diru-laguntza / Subvención concedida en este decreto	€
Estatua / Estado	€
Eusko Jaurlaritz / Gobierno Vasco	€
Udalak / Ayuntamientos	€
Beste batzuk / Otros	€
3. ERAKUNDE PRIBATUEN EKARPENAK / APORTACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS	€
4. JARDUERAREN SARRERAK / INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	€
5. BESTE SARRERA BATZUK / OTROS INGRESOS	€
<b>GUZTIRA / TOTAL</b>	<b>€</b>

GASTUAK / GASTOS	
1. LANGILEEN GASTUAK / GASTOS DE PERSONAL	€
2. KANPOKO ZERBITZUAK / SERVICIOS EXTERIORES	
a) Errentamenduak / Arrendamientos	€
b) Konponketa eta kontserbazioa / Reparación y conservación	€
c) Garraioak / Transportes	€
d) Aseguru-primak / Primas de seguros	€
e) Zabalkunde gastuak, Publizitatea eta propaganda / Gastos de difusión, Publicidad y propaganda	€
f) Hornidurak (ura, argia, telefonoa...) / Suministros (agua, luz, teléfono,...)	€
g) Garbiketa / Limpieza	€
h) Kanpoko kontratazioak / Contrataciones externas	€
i) Material grafikoa, ikus-entzunezkoa, eta abar editatzea / Edición material gráfico, audiovisual, etc.	€
j) Ekoizteko eta muntatzeko gastuak / Gastos de producción y montaje	€
k) Kanpoko beste zerbitzu batzuk / Otros servicios exteriores	€
3. FINANTZA-GASTUAK / GASTOS FINANCIEROS	€
4. KUDEAKETA HOBETZEKO TRESNETAN EGINIKO GASTUAK / GASTOS INSTRUMENTOS DE MEJORA DE LA GESTIÓN	€
5. INBERTSIOAK / INVERSIONES	€
6. BESTE BATZUK / OTROS	€
<b>GUZTIRA / TOTAL</b>	<b>€</b>



PERSONAL-GASTUAK / GASTOS DE PERSONAL						
Aldia Periodo	Langilearen identifikazio klabea (zenbakia, kodea...) Clave identificación del trabajador (número, código...)	Urteko soldata gordina Sueldos y S. bruto año	Enpresaren kargurako G. Seg. S.S. cargo empresa año	Proiektura bideratutako gastuak		
				Gastos imputados al proyecto		Enpresaren kargurako G. Seg. S.S. cargo Esa.
				%	Soldata gordina Salario bruto	
		BIDERATUTAKO GASTUA GUZTIRA TOTAL GASTO IMPUTADO				



GASTUEN BANAKAPENA <sup>1</sup> / DESGLOSE DE GASTOS <sup>1</sup>				
Gastua / Gasto:				
Kontzeptua / Concepto	Hornitzailea / Proveedor	Faktura zk. N.º factura	Fakturaren Data Fecha Factura	Fakturaren Zenbatekoa Importe Factura

<sup>1</sup> Inprimaki honetako «Betearazitako aurrekontua» taulan, zenbatekoren batekin agertzen den gastu-sailkapen bakoitzeko fitxa bana bete (pertsonalgastuak izan ezik)

<sup>1</sup> Rellenar una ficha por cada clasificación de gasto que figure con algún importe en la tabla "Presupuesto Ejecutado" del presente formulario (excepto gastos de personal)

Bilbo, 2019ko .....ren ...(e)(a)n.

Bilbao, a ... de ..... de 2019.

Sinadura / Firma



Banka Helbideraketaren fitxa / <i>Ficha de domiciliación bancaria</i>	IV. Inprimakia Formulario IV	E5	
		Data / Fecha	
		Erregistro zk./ N.º de registro	

Hartzekodunak bete beharreko datuak / Datos a cumplimentar por la parte acreedora			
Izena eta deitura bi edo Sozietatearen izena / Nombre y dos apellidos o Razón Social			
Helbidea / Domicilio			
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
NAN/IFZ / DNI/NIF		Telefona / Teléfono	Faxa / Fax
e-mail			
(tokia / lugar)	(urtea / año)	(hila / mes)	(eguna / día)
n. 20	(e)ko	k.	
Hartzekodun edo ahaldunaren sinadura, / Firma de la parte acreedora o apoderada,			

Banka helbideratzeak / Domiciliaciones bancarias			
1	Jarraian aipatuko den kontua badagoela ziurtatzen dugu, eta titularra goian adierazitakoa dela. Certificamos la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuyo titular es la arriba indicada.		
Helbideratu nahi duzun finantza erakundearen izena: Nombre de la entidad financiera en la que desea domiciliar:			
BIC	IBAN kodea / Código IBAN		
Herria / Población			
Probintzia / Provincia		PK / CP	
(tokia / lugar)	(urtea / año)	(hila / mes)	(eguna / día)
n. 20	(e)ko	k.	
Sinadura eta banketxearen zigilua, / Firma y sello de la entidad bancaria,			
2	Jarraian aipatuko den kontua badagoela ziurtatzen dugu, eta titularra goian adierazitakoa dela. Certificamos la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuyo titular es la arriba indicada.		
Helbideratu nahi duzun finantza erakundearen izena: Nombre de la entidad financiera en la que desea domiciliar:			
BIC	IBAN kodea / Código IBAN		
Herria / Población			
Probintzia / Provincia		PK / CP	
(tokia / lugar)	(urtea / año)	(hila / mes)	(eguna / día)
n. 20	(e)ko	k.	
Sinadura eta banketxearen zigilua, / Firma y sello de la entidad bancaria,			

Agiri hau alta edo aldarazpenik dagoenetan bakarrik erabiliko da. / Este documento se utilizará únicamente en los casos de alta o modificación. NANren edo IFKren fotokopia erantsi behar da. / Debe adjuntarse fotocopia del DNI o en su caso del CIF. Bi kontu baino gehiago duen hartzekoduna izatekotan, erantsi beste inprimaki bat. / Caso de parte acreedora con más de dos cuentas, añadir otro impreso.

Abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoa, Datu Pertsonaletarako Jabetza Publikoko Fitxategiei eta Datuak Babesteko Euskal Bulegoa sortzeari buruzko otsailaren 25eko 2/2004 Legea eta haiak garatzen dituzten gainerako arauak betetzeko, honako hau jakinarazten dizuguz:

- Jasotako datuak Bizkaiko Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Saileko zuzendaritza eskudunaren ardurapeko fitxategi batean sartuko dira, trributuen kudeaketan, ikuskapenean eta bilketan erabilizko.
- Zure datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko, datuak ezerezteko edo datuen aurka egiteko eskubideak erabiltzeko, idazki bat bidali behar duzu Ogasun eta Finantza Sailaren jendaurreko bulegoetara (Basurtuko Kaputxinoen Bidea, 2-4, 48013-Bilbo).

Administrazioarentzako alea / Ejemplar para la Administración

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la Ley 2/2004 de 25 de febrero, de Ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la AVPD (Agencia Vasca de protección de datos), y demás normativa de desarrollo, le informamos que:

- Los datos recabados van a ser incluidos en un Fichero de responsabilidad de la Dirección competente del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, para su utilización en la gestión, inspección y recaudación de los diferentes tributos.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a las oficinas de atención al público del Departamento de Hacienda y Finanzas (C/ Camino Capuchinos, 2-4, 48013-Bilbao).